



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

01 de agosto de 2022

VISTO:

La política pública llevada a cabo desde la Dirección de Cultura, Educación y Patrimonio de la Municipalidad de Monte, de realizar talleres y cursos tanto de forma regular con calendario académico como así también la realización de clases individuales pero reiteradas en el tiempo.

CONSIDERANDO:

Que las clases de dichos cursos son de temáticas variadas y muchas veces dictadas por distintos profesores de una gran diversidad de profesiones.

Que la interdisciplinariedad en el ámbito de la educación en la actualidad se ha vuelto la regla al momento de abordar los contenidos teóricos y prácticos al momento de desarrollarse la actividad en el ámbito áulico.

Que las mismas pueden ser ejecutadas por personal temporario designado a tal fin, siempre que reúna los conocimientos, habilidades y/o experiencia que lo conviertan en idóneo para tal cometido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE
LASFACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designar Personal Destajista de Planta Temporaria, a partir del 01 de agosto de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2022 inclusive, a la sra BARBARA SANTILLAN, quien conforme los fundamentos expuestos en los Vistos y Considerandos del presente acto administrativo, prestará sus servicios en los talleres realizados por la Dirección de Cultura, Educación y Patrimonio.

Dejar establecido que no obstante las tareas transitorias para las que se efectúa la presente designación, la nombrada queda sujeta a movilidad de funciones, conforme lo prescripto por el decreto municipal N° 343/02.-

ARTÍCULO 2°.- La nombrada percibirá la retribución mensual según el resultante del informe que en función de las tareas fehacientemente ejecutadas entre el 15 y el 15 de cada mes inclusive emita el titular de la Secretaría de Gestión Institucional de la Municipalidad de Monte a la Oficina de Liquidación de Haberes, y será imputada a la Jurisdicción 1110100000, Sub Jurisdicción 1110111000, Categoría Programática 21.01 "Personal Destajista" 1.2.1.4 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que no obstante el término de designación ---- fijado según el artículo 1° del presente decreto, la agente podrá ser dada de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen, conforme lo prescripto por el artículo 118° de la Ley Provincial N° 14.656.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro Oficial -- del Municipio.-

DECRETO N°:1483.-
CSM.- 3/c



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte

Dr. José María Sarmiento
Secretaría de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte